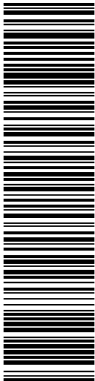
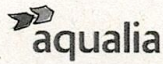


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: RE_INFORME_E_3854_0_2025	Número de la anotación: 3854, Fecha de entrada: 10/10/2025 13:35:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7YPGB-M3H94-3BYRH Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2025 a las 14:25:06 Página 1 de 12		COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EAS4560A98D798425FC2562E9975A8BF6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com/8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA



BILBAO BIZKAIA-UR PARTZUERGOA
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
San Vicente, 8, Edificio Albia I
48001 BILBAO, Bizkaia

AQUALIA
Paseo Campo Volantín, 24, 5º-3
48007 BILBAO



BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
SARRERAKO LERROKAPEN
REGISTRO DE ENTRADA

Znb. / N°: 3854 Data / Fecha: 10/10/2025 13:35

Bilbao, a 10 de octubre de 2025

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ZONA A (EXP. 2614–LOTE 1).**

Atendiendo a su solicitud, adjuntamos la siguiente documentación del contrato de Referencia.

1. Listado de personal adscrito al contrato a 10 de octubre de 2025

Atentamente,



Fdo.: Gabriel Marina Vega



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EAS456A98D798425FC2562E9975AB8F6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioeaguas.com/8443/portalCiudadano/portalverificarDocumentos.do Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

Personal adscrito al contrato de Explotación, Mantenimiento y Gestión de Averías de las Redes Secundarias de Abastecimiento de los municipios de Bakio, Barrika, Berango, Derio, Erandio, Friz, Garniz-Fika, Gatika, Gorliz, Larabetzu, Lemoiz, Lezama, Lolu, Maruri-Jatabe, Morga, Mungia, Plentzia, Sondika, Sopelana, Urduliz y Leioa.

Categoría profesional	Tipo de contrato	Convenio Colectivo Aplicación	Fecha antigüedad	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO VARIABLE	TOTAL SALARIO	TOTAL COSTE EMPRESA INC.SS
GR.PRO.4	100	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	04/10/2004	42.304,74 €	11.758,24 €	54.062,98 €	72.590,36 €
GR.PRO.2B	100	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	16/10/2003	24.281,35 €	4.023,19 €	28.304,53 €	37.381,80 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	01/04/2009	23.340,92 €	4.157,58 €	27.498,50 €	36.922,24 €
GR.PRO.2A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	03/10/2003	26.520,99 €	8.830,47 €	35.351,47 €	47.466,41 €
GR.PRO.2A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	15/07/2004	29.235,84 €	10.367,45 €	39.603,28 €	53.175,33 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	03/10/2003	27.628,19 €	10.652,94 €	38.281,13 €	51.400,07 €
GR.PRO.2A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	21/09/2007	25.527,44 €	8.189,54 €	33.716,98 €	45.271,79 €
GR.PRO.2A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	05/05/2009	23.855,16 €	4.501,30 €	28.356,46 €	37.450,38 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	19/05/2009	23.340,92 €	4.263,16 €	27.604,08 €	37.064,00 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	12/01/2010	23.268,50 €	4.088,46 €	27.356,96 €	36.732,20 €
GR.PRO.2A	100	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	11/02/2010	25.148,49 €	9.308,61 €	34.457,10 €	46.265,54 €
GR.PRO.3A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	14/03/2016	30.744,46 €	10.279,12 €	41.023,58 €	55.082,36 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	21/07/2020	22.593,24 €	6.195,56 €	28.788,80 €	38.654,73 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	03/05/2021	22.352,28 €	5.732,75 €	28.085,03 €	37.709,77 €
GR.PRO.2B	410	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	(*2) 13/03/2025	22.253,35 €	5.099,55 €	27.352,90 €	36.726,74 €
GR.PRO.2A	100	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	08/08/2022	24.188,58 €	8.757,93 €	32.946,52 €	44.237,29 €
GR.PRO.2B	100	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	12/03/2024	22.253,35 €	6.527,21 €	28.780,56 €	38.643,66 €
GR.PRO.2A	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	01/08/2017	23.664,41 €	3.976,95 €	27.641,36 €	37.114,05 €
GR.PRO.2B	189	Convenio Estatal Agua (2024-2027) + Acuerdos Complementarios	(*1) 07/07/2020	22.624,50 €	3.396,58 €	26.021,08 €	34.938,50 €

(*1) En excedencia desde 7/03/2025 hasta 6/03/2026.

(*2) Sustituye a (*1)

Salario Bruto Anual:

Los salarios de los trabajadores para el año 2026 y siguientes se deberán calcular teniendo en cuenta la revisión salarial según "VII Convenio Colectivo Estatal del ciclo integral del agua", publicado en B.O.E. 25/09/2025, convenio al que están adscritos la totalidad de los trabajadores, complementado con los acuerdos de fecha 29/03/2011, de fecha 1/11/2015 y de fecha 10/07/2025, adjuntados como anexo al presente documento, **que regulan una revisión salarial media del 4% para el año 2026, del 32% para el año 2027 y del 3% para el año 2028.**

Salario Variable:

El total de importe corresponde al salario variable de cada uno de los trabajadores correspondiente a los últimos 12 meses (octubre 2024 a septiembre 2025). Incluye los importes satisfechos durante dicho periodo, en concepto de dietas, retén, guardias, horas extraordinarias y plus domingos. Todos estos costes deberán ser extrapolados e incrementados en los porcentajes de convenio y acuerdos a la situación futura del año 2026 y sucesivos.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: RE_INFORME_E_3854_0_2025	Número de la anotación: 3854, Fecha de entrada: 10/10/2025 13:35:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7YPGB-M3H94-3BYRH Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2025 a las 14:25:06 Página 3 de 12		COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EASAA450A98D798425FC2562E9975A8BF6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioeaguas.com/8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

Reunidos en Bilbao, a 10 de julio de 2025 las siguientes partes:

Por la empresa FCC AQUALIA, S.A. (Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Redes Secundarias de Abastecimiento de Bizkaia - Lote A):

[Redacted signature block]

Por la representación legal de los trabajadores (Centro de Trabajo de Loiu):

[Redacted signature block]

EXPONEN

Que, tras la convocatoria de huelga indefinida a partir del día 01 de julio de 2025, ambas partes han mantenido negociaciones con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes, alcanzando el siguiente acuerdo de desconocatoria de huelga que afecta a la totalidad de la plantilla del referido servicio, ratificado en asamblea por los trabajadores:

ACUERDO

Primero.- El importe de la dieta por comida será de 12,5 €, ahora bien si el trabajador presenta un justificante/factura se abonará este último importe hasta un máximo de 17,82 € por comida. Siempre y cuando se proceda a la interrupción de la jornada en el tiempo establecido. Es decir, el tiempo de descanso y la comida se disfrutará en las proximidades del punto de interrupción a efectos de la posterior continuidad de los trabajos.

La interrupción correspondiente al tiempo de comida se realizará en la medida de lo posible siempre en el horario establecido, salvo necesidades del servicio o de urgencia, y con la aprobación previa del jefe de servicio

En el caso que por necesidades o urgencias del servicio no se pudiera parar una hora para comer, la empresa abonará una dieta de 12,5 € en sustitución del importe anteriormente indicado.

[Signatures and stamps]



En caso de que el jefe de servicio haya aprobado el cambio horario en el tiempo de comida, se realizará una compensación económica de 5,71 € por hora. El exceso de tiempo que supere la jornada ordinaria se retribuirá al precio de hora extraordinaria correspondiente.

Segundo.- La prestación del servicio de retén será realizado por el personal que la empresa designe en todo momento, quedando siempre garantizada por los trabajadores la ejecución del retén en el servicio y la obligatoriedad de su realización.

Tercero.- La empresa se compromete a promocionar dos trabajadores de GP2B a GP2A de la siguiente forma:

- Uno en el año 2026.
- Otro durante el año 2027.

Cuarto.- Se acuerdan los siguientes precios para los retenes:

- Precio retén principal:
 - Fin de semana y festivos: 64,65 €/día
 - Día laborable: 14 €/día
- Precio retén secundario: se pagará conforme lo establecido en el convenio estatal del ciclo integral del agua en todo momento.

Quinto.- Se acuerdan los siguientes precios para las horas extraordinarias:

- Hora extra laborable: mantener los actuales precios, pero actualizables anualmente de acuerdo con el incremento que fije para el salario base el convenio estatal del ciclo integral del agua, todo ello a partir de la fecha de firma de este acuerdo, manteniendo el pago del 80% de horas extras realizadas y el 20% restante a bolsa de horas incrementadas en x 1,5 horas de descanso.
- Hora extra festiva: 22,98 € para el año 2025 (a partir firma presente acuerdo) y 2026; y 29,50 € para el año 2027 y sucesivos, manteniendo el pago del 80% y el 20% restante a bolsa de horas incrementadas en x 1,5 horas de descanso.

Sexto.- Se mantienen los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del acuerdo de fecha 01/11/2015 suscrito por los trabajadores con la empresa USSA A UTE.

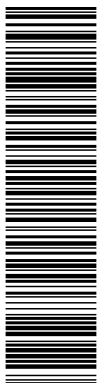
Séptimo.- Se acuerdan los siguientes incrementos salariales:

- Año 2024: Se establece un incremento del 3% sobre la suma de todos los conceptos fijos que cobran los trabajadores actualmente, excluyendo el concepto de antigüedad que es individual de cada trabajador.
- Año 2025:
 - Con respecto al personal actualmente contratado: Se establece un incremento salarial del 3% sobre los mismos conceptos fijos anteriormente mencionados.
 - Con respecto al personal de nueva contratación, sus salarios brutos anuales fijos serán:
 - GP2A: 22.767,59 €
 - GP2B: 22.253,35 €
- Año 2026:
 - Con respecto al personal actualmente contratado: Se establece un incremento salarial del 4% sobre los mismos conceptos fijos anteriormente mencionados.
 - Con respecto al personal de nueva contratación, sus salarios brutos anuales fijos serán:
 - GP2A: 23.678,30 €
 - GP2B: 23.143,49 €
- Año 2027: Los salarios brutos anuales fijos serán:
 - GP2A: 31.165,37 €
 - GP2B: 28.305 €
 - GP3A: 34.101,35 €
- Año 2028: Los salarios brutos anuales fijos serán:
 - GP2A: 32.099,35 €
 - GP2B: 29.155,78 €
 - GP3A: 35.124,21 €

Octavo.- Ambas partes acuerdan que a finales del año 2028, una vez se conozcan las tablas salariales que se hayan dado en el convenio colectivo de la construcción de Bizkaia y en el convenio colectivo estatal del ciclo integral de agua, se comprometen a reunirse para seguir avanzando en la negociación.

Noveno.- A partir de la firma del presente acuerdo queda desconvocada la huelga iniciada el pasado día 1 de julio de 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los asistentes, quienes en prueba de conformidad con lo expuesto firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados



En Bilbao, a 1 de noviembre de 2015.

Reunidos, de una parte, [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted] como Gerente de la entidad **USSA A UTE**.

Y, de otra, los trabajadores de la empresa USSA A UTE, representados en la persona del representante legal de los trabajadores, [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted]

EXPONEN

Que, tras la convocatoria de huelga indefinida a partir del día 13 de octubre de 2015, ambas partes han mantenido negociaciones con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes, alcanzando los siguientes acuerdos que afectan a la totalidad de la plantilla en los términos establecidos en cada uno de los puntos.

ACUERDOS

Primero.- USSA A UTE se compromete a explicar, revisar y facilitar la información relativa a la liquidación de las horas extraordinarias y dietas de todos aquellos trabajadores correspondientes al año 2015. En caso de error la empresa, USSA A UTE se compromete a realizar las correcciones correspondientes. a dichas liquidaciones retribuyendo las diferencias que puedan darse en cada caso

Segundo.- Las dietas se liquidarán siempre que se proceda a la interrupción de la jornada en el tiempo establecido, y no exista desplazamiento municipios alejados. Es decir, el tiempo de descanso y la comida se disfrutarán en las proximidades del punto de interrupción, a efectos de la posterior continuidad de los trabajos.

La interrupción correspondiente al tiempo de comida se realizará en la medida de lo posible siempre en el horario establecido, salvo necesidades del Servicio o de urgencia, y con la aprobación previa del Jefe de Servicio.

En caso de que el Jefe de Servicio haya aprobado el cambio horario en el tiempo de comida, se realizará una compensación económica equivalente a la compensación económica de la guardia, actualmente de 5,71 euros por hora. El exceso de tiempo que supere la jornada ordinaria se retribuirá al precio de hora extraordinaria correspondiente.

Tercero.- La prestación del servicio de retén principal será realizada por aquellos trabajadores que así lo soliciten, sin perjuicio de que, en



caso de necesidades organizativas, la empresa pueda designar de forma excepcional y justificada a cualquier trabajador o trabajadores, quedando siempre garantizada por estos la ejecución del retén en el Servicio y la obligatoriedad de su realización.

Junto con el presente acuerdo cada trabajador de la empresa manifestará por escrito su voluntariedad o no de realizar dicha prestación de retén principal, con el fin de proceder a organizar los retenes para los periodos futuros, y la designación individual de los trabajadores afectos al mismo. La revisión del listado de personal que desee adscribirse al servicio de reten principal se realizará siempre que se den nuevas peticiones por parte de los trabajadores que actualmente no lo realizan.

Cuarto.- La empresa se compromete a la revisión y cambio de nivel dentro de un grupo profesional, o de grupo profesional de dos trabajadores a la firma del presente acuerdo, otros dos en el primer mes del año 2016, y uno adicional durante el año 2017.

Quinto.- El nuevo precio establecido para el servicio de reten principal en días de fin de semana o festivo de aquellos trabajadores cuya actual retribución sea inferior a 30,00 euros por la prestación de dicho servicio, se incrementará hasta dicho importe a partir del día uno del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.

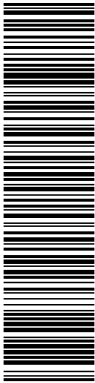
El nuevo precio establecido para el servicio de reten principal en días laborales será de aplicación para todos los trabajadores en un importe de 9,36 euros por día efectivo.

Sexto.- A partir del día uno del mes de la firma del presente acuerdo, el precio que regulará la hora extraordinaria para los trabajadores que no están adscritos al acuerdo de fecha 29 de marzo de 2011, será de 13,36 euros para la hora extraordinaria en jornada laboral, y de 21,38 euros en la hora extraordinaria correspondiente a días de fin de semana y festivo.

Séptimo.- En el caso de que las necesidades del Servicio obliguen a la realización de trabajos programados (cortes de agua nocturnos, reparaciones, etc.) en horario fuera del habitual, las horas extraordinarias se retribuirán acorde al precio de hora extraordinaria correspondiente, y adicionalmente, se recibirá la compensación económica equivalente a la prestación económica del servicio de guardia actualmente de 5,71 euros por hora.

Las horas de la jornada de trabajo no realizadas en la jornada siguiente, al objeto de respetar los tiempos de descanso establecidos en la legislación vigente, se descontarán de la bolsa de horas de tiempo de descanso acumuladas que disponga cada trabajador.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: RE_INFORME_E_3854_0_2025	Número de la anotación: 3854, Fecha de entrada: 10/10/2025 13:35:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7YPGB-M3H94-3BYRH Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2025 a las 14:25:06 Página 8 de 12		COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EAS4560A98D798425FC2562E9975A8BF6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioeaguas.com/8443/portalCiudadano/portalverificarDocumentos.do> Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

La incorporación a la jornada de trabajo se realizará en la medida de lo posible respetando los tiempos de descanso, pudiendo haber flexibilidad en la incorporación y siempre con el conocimiento y autorización del Jefe de Servicio.

Octavo.- La liquidación de las horas extraordinarias, en los trabajos realizados durante la prestación del servicio de retén, siempre que tengan que realizarse, se contabilizarán de acuerdo a los tiempos efectivos registrados, desde que arranca el vehículo hasta que vuelve al punto de donde ha arrancado, incrementándose la retribución o compensación en un tiempo adicional de 30 minutos por cada prestación de servicio de retén.

Para el caso del retén secundario que deba acudir a atender un aviso, a instancias del trabajador en situación del retén principal, y siempre con el conocimiento previo del Jefe de Servicio, el tiempo de liquidación de horas extraordinarias computará desde que el trabajador reciba el aviso, debiendo constar en el parte de trabajo, tanto del retén principal, como del secundario, la hora de recepción del aviso de llamada y la hora efectiva de llegada, y entendiendo que se trata siempre de tiempos razonables.

Noveno.- Los intercambios de vehículo entre el personal entrante y saliente al servicio de retén principal se realizarán los viernes en horario de 17:00 horas a 18:00 horas, siempre que las necesidades del Servicio no lo impidan. En caso de no ser posible, se aplicará el sentido común. De forma excepcional, los viernes en que tome o deje el servicio de retén principal el trabajador D. Jesús María Palacio Calera, los intercambios de vehículo se podrán realizar en las mismas condiciones en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

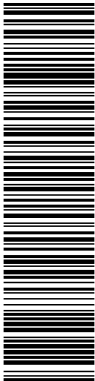
Décimo.- El tiempo de descanso a compensar del total de horas extraordinarias realizadas, equivaldrá a un total de 1,5 horas de descanso por cada hora extraordinaria a compensar.

Undécimo.- Se facilitarán los medios necesarios para la realización de partes de trabajo por duplicado. El Jefe de Servicio se compromete a la firma del mismo a su recepción, previa firma del mismo por parte del trabajador.

Las horas registradas en los partes de trabajo deberán ser coincidentes con lo registrado en el sistema de geolocalización. En caso de discrepancia, prevalecerá este último.

Duodécimo.- La empresa se compromete a aplicar mensualmente un plus de adecuación, por importe de 67,57 €, a aquellos trabajadores que actualmente no disponen de plus, o mejora salarial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: RE_INFORME_E_3854_0_2025	Número de la anotación: 3854 , Fecha de entrada: 10/10/2025 13:35 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7YPGB-M3H94-3BYRH Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2025 a las 14:25:06 Página 9 de 12		COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EAS4560A98D798425FC2562E9975A8BF6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioeaguas.com/8443/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

Decimotercero.- Este acuerdo, en principio, tendrá una duración indefinida pero, su vigencia queda vinculada a la sentencia que se produzca por demanda por conflicto colectivo sobre convenio sectorial de aplicación. Si la sentencia resultante designara la aplicación de otro convenio colectivo diferente del actual, este acuerdo y cualquier otro quedarían sin efecto, a excepción del servicio de guardias, reten principal y reten secundario.

Decimocuarto.- La aplicación de este acuerdo da comienzo a partir de la firma del mismo.

Decimoquinto.- A partir de la firma del presente acuerdo queda desconvocada la huelga del pasado día 13 de octubre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.


[Redacted] en calidad de Gerente de USSA
A UTE


[Redacted] como Delegado de Personal en
representación de todos los trabajadores de USSA A UTE.

En Bilbao, a 29 de marzo de 2011.

Reunidos, de una parte [redacted], con documento nacional de identidad nú [redacted] como Jefe de Recursos Humanos de la empresa **Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.** (en adelante, aqualia).

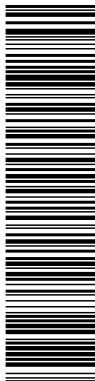
De otra, los trabajadores de la empresa aqualia [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted] con documento nacional de identidad nú [redacted] y [redacted] con documento nacional de identidad n [redacted] (en adelante, los trabajadores).

EXPONEN

- I. Que los trabajadores fueron subrogados el día 1 de abril de 2009 por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., procedentes de la empresa Aguas del Norte, S.A.
- II. Que el convenio colectivo de la empresa Aguas del Norte, S.A. finalizó su vigencia el día 31 de diciembre de 2010.
- III. Que con efectos 1 de enero de 2011 se les aplica a los trabajadores el convenio colectivo correspondiente a la actividad de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. y los trabajos, tareas y actividades que desempeñan los trabajadores, que es el denominado III Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para el periodo 2007-2010, publicado en Boletín Oficial del Estado del 24 de agosto de 2007, y los convenios sectoriales estatales que sucedan a éste.

ACUERDAN

Primero.- Las relaciones laborales de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. y los trabajadores que suscriben el presente acuerdo estarán vinculadas en su totalidad al denominado III Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para el periodo 2007-2010, publicado en Boletín Oficial del Estado del 24 de agosto de 2007, y a los sucesivos convenios colectivos que sustituyan a éste.



Segundo.- Todos los derechos, obligaciones, prestaciones económicas y demás condiciones, y, en general, la totalidad del contenido de los sucesivos convenios estatales sectoriales de la actividad de gestión de aguas, se aplicarán en su integridad a los trabajadores.

Tercero.- La jornada laboral anual efectiva será de 1.688 horas anuales de trabajo efectivo.

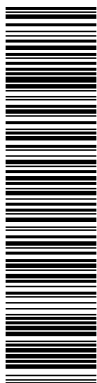
Cuarto.- Aquellos trabajadores que sean designados por la empresa para efectuar el servicio de retén, percibirán las siguientes cantidades:

- 76,25 euros por la prestación del servicio de retén en sábado, domingo o festivo por cada uno de los días de prestación efectiva del retén (retén principal).
- 9,36 euros por la prestación del servicio de retén en días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes que no sea festivo, por cada uno de los días de prestación efectiva del retén (retén principal).
- 8,00 euros por la prestación del servicio de retén cualquier día de la semana de lunes a domingo por cada uno de los días de prestación efectiva del retén (retén de apoyo o secundario). Esta cantidad se actualizará según los importes que pacten, a partir del año 2011, en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales.

Quinto.- Debido al servicio público que presta la empresa, la realización de horas extraordinarias será obligatoria para los trabajadores, percibiendo como contraprestación la percepción de 18,50 euros por cualquier tipo de hora extraordinaria, y de hora ordinaria y de 29,50 euros por las horas extraordinarias festivas. La contraprestación económica únicamente podrá ser hasta alcanzar las 80 horas anuales por trabajador que establece la legislación vigente. El resto de horas extraordinarias, se compensarán con tiempo equivalente de descanso.

Sexto.- En caso de incapacidad temporal, debidamente acreditada por la Seguridad Social o por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, derivada de enfermedad común o profesional, o bien de accidente sea éste laboral o no, la empresa abonará al trabajador que se encuentre en tal situación, la diferencia que exista entre el total de su salario real fijo que perciban en el momento de producirse la baja y la prestación que le corresponda por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: RE_INFORME_E_3854_0_2025	Número de la anotación: 3854, Fecha de entrada: 10/10/2025 13:35:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7YPGB-M3H94-3BYRH Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2025 a las 14:25:06 Página 12 de 12		COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3123802 7YPGB-M3H94-3BYRH C91EAS4560A98D798425FC2562E9975A8BF6E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com/8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> Compulsado por: CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

tal contingencia, de la Seguridad Social o de la mutua. En caso de que el índice de absentismo se incremente sobre los valores de los años anteriores, o que se produzcan bajas prolongadas o bajas reiterativas por algún trabajador de la empresa, ésta se reserva el derecho a complementar las prestaciones en los términos señalados en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales.

Séptimo.- Durante la vigencia del siguiente convenio colectivo sectorial estatal que sustituya al señalado en el apartado anterior (el vigente para el periodo 2007-2010), la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. se compromete a conceder las siguientes condiciones a título individual:

- Se les abonará una dieta de 12,50 euros por día efectivamente trabajado.
- El concepto salarial "*adecuación convenio*" se regularizará durante la vigencia del convenio colectivo sectorial estatal que sustituya al del periodo 2007-2010, con el porcentaje de variación del índice de precios (I.P.C.) al consumo a nivel estatal del año inmediatamente anterior.

Las partes podrán negociar de común acuerdo posibles modificaciones a las cuantías de los conceptos de este apartado durante la vigencia de los sucesivos futuros convenios colectivos sectoriales estatales.

Octavo.- Este acuerdo tendrá una duración indefinida y entrará en vigor con efectos desde el 1 de enero de 2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

[Firmas manuscritas y sellos de verificación]

PERSONAL SUBROGABLE USSA ZONA B - COSTE 2025

CATEGORÍA	COSTE SALARIAL FIJO AÑO	COSTE SALARIO VARIABLE AÑO	COSTE SALARIO TOTAL AÑO	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	CONVENIO
JEFE DE SERVICIO	82.794,28 €	4.129,45 €	86.923,73 €	02/11/1984	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
ENCARGADO DE SERVICIO	80.190,65 €	1.485,98 €	81.676,63 €	18/03/2025	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	53.988,19 €	1.158,33 €	55.146,51 €	23/11/1998	189		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	48.917,84 €	1.1310,55 €	60.228,39 €	16/02/1998	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	50.004,34 €	12.540,84 €	62.545,18 €	02/04/1990	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	50.004,34 €	12.146,13 €	62.150,47 €	15/04/1991	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	45.968,76 €	1.231,65 €	47.200,41 €	05/05/2025	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	47.831,34 €	6.580,71 €	54.412,04 €	12/05/2009	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	47.831,34 €	8.690,58 €	56.521,91 €	09/11/2007	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	48.374,59 €	7.663,03 €	56.037,62 €	24/06/2002	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	41.852,51 €	6.816,47 €	48.668,98 €	10/04/2007	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	47.831,34 €	7.359,82 €	55.191,16 €	02/03/2009	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 1ª	47.831,34 €	10.844,39 €	58.675,72 €	18/10/2007	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
OFICIAL 2ª	42.958,64 €	4.327,77 €	47.286,41 €	02/05/2013	189		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
AYUDANTE OPERARIOS	39.885,23 €	4.099,07 €	43.984,30 €	15/01/2018	189		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
AYUDANTE OPERARIOS	41.102,02 €	6.468,46 €	47.570,48 €	14/06/2004	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
PEON ESPECIALISTA	39.813,51 €	728,03 €	40.541,55 €	05/07/2021	189		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
PEON ESPECIALISA	39.168,88 €	2.018,15 €	41.187,03 €	01/12/2022	189		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
DELINEANTE 2ª	47.062,62 €	- €	47.062,62 €	01/10/2003	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
DELINEANTE 2ª	46.184,93 €	- €	46.184,93 €	18/08/2004	100		CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA
	989.596,68 €	109.599,39 €	1.099.196,07 €				

Coste salarial fijo: SALARIO BRUTO + COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL (EMPRESA) + CUOTA FLC.

Coste salarial variable: DIETAS, VIGILANCIA (RETEN) SEMANAL, VIGILANCIA (RETEN) FESTIVOS

El total de importe corresponde al salario variable de cada uno de los trabajadores correspondiente a los últimos 12 meses.

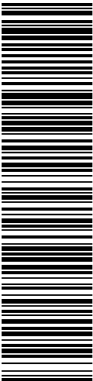
* Los salarios del personal correspondientes a los años 2026 y 2027 tendrán un incremento anual del IPC +0,5% según las revisiones salariales contempladas en el Convenio de la Construcción de Bizkaia, recientemente pre-acordado y al que se encuentra adscrita la totalidad de la plantilla.

Erandio, 27 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por
14254254G PABLO MARIA
ARAGUNDE (R: A48047377)
Fecha: 2025.10.27 16:46:59
+01'00'

fhimaso

fhimaso



CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA ZONA C-CENTRO DE TRABAJO AMOREBIETA

CÓDIGO PERSONA TRABAJADORA	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TC	JORNADA	CONVENIO	SB	PAGAS EXTRAS	ANTIGÜEDAD	PLUS ACTIV	PLUS EXTRASALARIAL	VACACIONES	PLUS DISPONIBILIDAD	SBA	NOTAS
1	DELINEANTE 2ª	06/05/2020	100	100%	Construccion Bizkaia	16.199,49 €	4.487,78 €	502,99 €	8.026,97 €	904,82 €	2.400,96 €		32.523,01 €	
2	OFICIAL 2ª	10/10/2005	189	100%	Construccion Bizkaia	14.757,98 €	4.185,44 €	1.406,16 €	7.214,82 €	904,82 €	2.546,86 €		31.016,08 €	
3	PEON ESPECIALISTA	05/11/2009	189	100%	Construccion Bizkaia	13.844,80 €	3.827,38 €	1.262,42 €	6.593,40 €	904,82 €	2.328,96 €		28.761,78 €	IT 08/05/2024
4	JEFE DE OBRA	27/05/2009	100	100%	Construccion Bizkaia	20.919,77 €	5.601,74 €	1.518,45 €	10.766,15 €	904,82 €	3.274,42 €		42.965,35 €	
5	OFICIAL 1ª	01/05/2018	189	100%	Construccion Bizkaia	16.364,33 €	4.488,12 €	504,00 €	8.098,02 €	904,82 €	2.401,14 €		32.760,43 €	
6	OFICIAL 1ª	01/08/2018	189	100%	Construccion Bizkaia	16.364,33 €	4.488,12 €	504,00 €	8.098,02 €	904,82 €	2.401,14 €		32.760,43 €	
7	ENCARGADO DE OBRA	15/07/2004	189	100%	Construccion Bizkaia	17.862,53 €	4.900,96 €	1.726,97 €	9.005,42 €	904,82 €	2.982,23 €	3.600,00 €	40.982,93 €	
8	OFICIAL 2ª	30/09/2019	189	100%	Construccion Bizkaia	14.757,98 €	4.185,44 €	453,65 €	7.214,82 €	904,82 €	2.239,21 €		29.755,92 €	
9	PEON ESPECIALISTA	01/10/2021	189	100%	Construccion Bizkaia	13.844,80 €	3.827,38 €	203,61 €	6.593,40 €	904,82 €	1.980,67 €		27.354,68 €	IT 01/04/2025
10	OFICIAL 2ª	25/04/2022	100	100%	Construccion Bizkaia	14.757,98 €	4.185,44 €	226,80 €	7.214,82 €	904,82 €	2.165,97 €		29.455,83 €	
11	OFICIAL 2ª	04/04/2022	100	100%	Construccion Bizkaia	14.757,98 €	4.185,44 €	226,80 €	7.214,82 €	904,82 €	2.165,97 €		29.455,83 €	
12	PEON ESPECIALISTA	29/11/2018	189	100%	Construccion Bizkaia	13.844,80 €	3.827,38 €	407,23 €	6.593,87 €	904,82 €	2.047,65 €		27.625,75 €	IT 31/03/2025
13	PEON ESPECIALISTA	01/10/2025	100	100%	Construccion Bizkaia	16.364,33 €	4.488,12 €	- €	8.098,02 €	904,82 €	1.913,69 €		27.084,56 €	
14	OFICIAL 1ª	29/10/2025	100	100%	Construccion Bizkaia	16.364,33 €	4.488,12 €	- €	8.098,02 €	904,82 €	2.244,06 €		32.099,35 €	
15	DELINEANTE 2ª	13/07/2020	189	100%	Construccion Bizkaia	16.199,49 €	4.487,78 €	502,99 €	8.026,97 €	904,82 €	2.400,96 €		32.523,01 €	

Condiciones a fecha 23 de octubre de 2025

Convenio Construcción: Últimas tablas publicadas en BOB 2024

* Código persona trabajadora 1- 12-13-14: Etorikizuna. Código persona trabajadora 15: corresponde Etorikizuna ante posible reingreso

* MediaDieta no incluida en el bruto: precio s/conv por día efectivo de trabajo

* Retenes no incluidos en el bruto: días laborales 15€/día, días festivos 40€/día

* Incentivos no incluidos en el bruto

* Trabajos en CH: por cada día de trabajo en CH dos días libres a disfrutar a lo largo del año.

* El trabajador con código 15: situación de excedencia 08/09/2023 a 01/10/2025. Actualmente no incorporado y conserva un derecho preferente de ingreso ante vacantes que se produzca



NOTA IMPORTANTE:

Las personas trabajadoras con código 8,9 ,10 del listado del centro de trabajo de Gernika, actualmente desarrollan su actividad en el centro de trabajo de Amorebieta. Para la siguiente licitación, estas personas trabajadoras deberán de ser reasignadas en el centro en el que aparecen reflejadas

ANSAREO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
C.I.F. B05976959
P.P.



CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA ZONA C-CENTRO DE TRABAJO DE GERNIKA

CODIGO PERSONA TRABAJADORA	CATEGORIA/ PTO.TRABAJO	ANTIGÜEDAD	TC	JORNADA	CONVENIO	SB	PAGAS EXTRAS	PLUS CONVENIO	COMPL. PTO. DE	ANTIG.	P. A.	AD PERSON	SEGURO	CTA CONV	INCENTIVO FIJO	S.B.A
1	GP 2 NV A/OFIC 1ª ADMN	02/02/1987	100	100%	Ciclo del agua	13.800,12 €	2.324,34 €	2.985,12 €	2.822,16 €	289,68 €	7.782,72 €	3.006,04 €	20,16 €			33.029,34 €
2	GP 2 NV A/OPERARIO	17/11/2007	189	100%	Ciclo del agua	13.800,12 €	2.312,00 €	2.985,12 €	2.822,16 €	525,96 €	2.682,12 €	1.403,28 €	20,16 €			26.550,92 €
3	GP 4/ AF TEC	20/01/1997	100	100%	Ciclo del agua	15.047,40 €	8.571,42 €	2.985,12 €	3.351,36 €	1.111,68 €	15.009,60 €	2.426,64 €	20,16 €	7.876,56 €	3.600 €	60.000 €
4	GP2 NV A/AF OP	01/02/2017	100	100%	Ciclo del agua	13.800,12 €	2.324,34 €	2.985,12 €	2.822,16 €	289,68 €	2.057,64 €	336,96 €	20,16 €			24.636,18 €
5	GP2 NV A/AF OP	14/10/2002	100	100%	Ciclo del agua	13.800,12 €	2.324,34 €	2.985,12 €	2.822,16 €	289,68 €	4.231,56 €	1.941,96 €	20,16 €			28.415,10 €
6	GP2 NV A/AF OP	01/04/2022	100	100%	Ciclo del agua	13.800,12 €	2.324,34 €	2.985,12 €	2.822,16 €	215,76 €			20,16 €			22.167,66 €

CODIGO PERSONA	CATEGORIA/ PTO.TRABAJO	ANTIGÜEDAD	TC	JORNADA	CONVENIO	SB	PAGAS EXTRAS	ANTIGÜEDAD	PLUS ACTIV	PLUS	VACACIONES	SBA	NOTAS
7	DELINEANTE 2ª	28/09/2023	139	100%	Construccion Bizkaia	16.199,49 €	4.487,78 €	250,75 €	8.026,97 €	904,82 €	2.322,43 €	32.192,24 €	
8	PEON ESPECIALISTA	24/10/2005	100	100%	Construccion Bizkaia	13.844,80 €	3.827,38 €	1.262,42 €	6.593,40 €	904,82 €	2.328,96 €	28.761,78 €	
9	PEON ESPECIALISTA	05/06/2008	189	100%	Construccion Bizkaia	13.844,80 €	3.827,38 €	977,36 €	6.593,40 €	904,82 €	2.235,19 €	28.382,95 €	DISCAPACIDAD 59%
10	OFICIAL 2ª	12/09/2008	189	100%	Construccion Bizkaia	14.757,98 €	4.185,44 €	1.088,64 €	7.214,82 €	904,82 €	2.444,30 €	30.596,00 €	Excedencia 01/04/2025 a 31/03/2027.

Condiciones a fecha 23 de octubre de 2025

Convenio ciclo del agua: BOE 2025

Convenio construcción: Últimas tablas publicadas en BOB 2024

* Código persona trabajadora 7: Etorkizuna

*Incentivos variables y retenes no incluidos en el bruto. Tampoco se incluyen en el bruto las variables del artículo 42 del Conv. Ciclo del agua que se abonan en enero del año siguiente.

*RETEN (44,67€/GUARDIA DE PRESENCIA (56,59€/GUARDIAS FESTIVAS(190,06€)

*Código persona trabajadora 6: precio variables según convenio

NOTA IMPORTANTE:

Las personas trabajadoras con código 8,9,10 del listado del centro de trabajo de Gernika, actualmente desarrollan su actividad en el centro de trabajo de Amorebieta. Para la siguiente licitación, estas personas trabajadoras deberán de ser reasignadas en el centro en el que aparecen reflejadas



ANSAREO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
C.I.F. B55975959
P.P.